

Santiago, 26 JUL. 2018
RSIP N° 42117.

Señora
Érika Hennigs Cepeda
prensa@londres38.cl
Presente.

De mi consideración:

El día 29 de junio de 2018, ingresó al Portal de Información Pública de Carabineros de Chile solicitud de información, que quedó registrada bajo el ID N° AD009W0042117, en que requiere:

“Orden General N° 2.287, de fecha 14 de agosto de 2014, de la Dirección General de Carabineros, que aprobó la actualización de los Protocolos de Intervención para el Mantenimiento del Orden Público.”

Sobre el particular, y conforme a los principios de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, consagrados en el artículo 8° de la Constitución Política de la República y en la ley N° 20.285, se informa que el documento por el cual consulta se encuentra publicado en el sitio web del Departamento de Derechos Humanos de Carabineros de Chile, <http://depto ddhh.carabineros.cl>, en el banner *Uso de la Fuerza*, o directamente en el link http://depto ddhh.carabineros.cl/assets/protocolos_de_intervencion_2287.pdf.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley N° 20.285, hallándose la información requerida permanentemente a disposición del público, y habiéndose comunicado al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a ella, se entiende cumplida la obligación de informar.



Saluda a Ud.



IVÁN A. GUAJARDO ROJAS
Coronel de Carabineros
JEFE DEPTO. INF. PÚBLICA Y LOBBY.

vgo/81016551